MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 657/2018

'POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA UNIPERSONAL ARAMI CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7, PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7985 "SAN ANTONIO" - ID 349.389, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2018 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909/03, que determina el tipo de procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Expediente Nº 315232.

Que han presentado oferta dos empresas legalmente constituidas, que fueron evaluadas minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art 1º.- ADJUDICAR a la empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES del señor NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7**, en la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018** para la **"Construcción de 2 Aulas en la Escuela Básica Nº 7985 San Antonio"** por la suma de **Gs: 191.637.649 (ciento noventa y un millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art 2º.- SUSCRIBIR el Contrato con la empresa adjudicada, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto Nº 21.909/03.

Art 3º.- REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal